



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

VISTO la Resolución N° 19/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rosario a implementar la carrera de Maestría en Energías Renovables, mención Solar, mención Biomasa y mención Eólica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Energías Renovables, mención Solar, Ing. Alejandro Gabriel PAGANO COSCI, al Director de Tesis, Dr. Aldo STEINFELD, y los Co-Directores, los Doctores Patricia Liliana MORES y Ezequiel GODOY.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1472 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Energías Renovables, mención Solar, mención Biomasa y mención Eólica, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Alejandro Gabriel PAGANO COSCI como aspirante a Magister en Energías Renovables, mención Solar, en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Aldo STEINFELD como Director, y a los Doctores Patricia Liliana MORES y Ezequiel GODOY, como Co-Directores de la Tesis "Energía solar concentrada (CSP) para la producción de combustibles sintéticos y/o la captura de CO₂ de una central de ciclo combinado" presentada por el Ing. Alejandro Gabriel PAGANO COSCI.

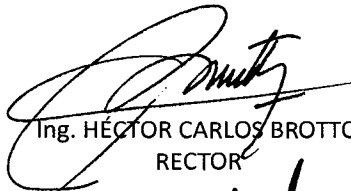
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 19/15 del Consejo Superior.


ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1476/2017



UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior